JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20200000400**.

Estando el proceso para resolver sobre auxiliar la comisión allegada por el Juzgado 29 Civil del Circuito, se advierte que ni en el auto emitido por el comitente ni en el despacho comisorio correspondiente, se comisionó a los Jueces Civiles Municipales, sino por el contrario se dirigió a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y a otras entidades, por ende, comoquiera que no se comisionó a este estrado judicial, no le haya competencia para conocer de dicha diligencia, en consecuencia se resuelve:

Primero: Rechazar conforme a los artículos 37 y 38 del C.G.P. el despacho comisorio allegado por el Juzgado 29 Civil del Circuito.

Segundo: Devolver la actuación al Juez 29 Civil del Circuito, con el fin de que tomen las decisiones que correspondan. Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7e0fb9c943edea60c90d54d12f738d8bd75233f0f19eefce2276394b5905d47
Documento generado en 15/09/2020 08:42:10 p.m.

lm

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ***ESTADO*** *No.* ***078*** *hoy* ***17 de septiembre de 2020.***

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria
Auto rechaza despacho comisorio
Proceso 11001400303220200000400